



Radicación: 2022199931-3-000

Fecha: 2022-09-12 08:40 - Proceso: 2022199931

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

7.6

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL Auto No. 7535 del 07 de septiembre de 2022

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente SAN0006-00-2017 se expidió el Acto Administrativo Auto No. 7535 del 07 de septiembre de 2022, el cual ordenó notificar a: NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ S.A.S. .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Auto No. 7535 del 07 de septiembre de 2022, dentro del expediente No. SAN0006-00-2017, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 2022199840-2-000 del 12/09/2022, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 12 de septiembre de 2022.



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista





Radicación: 2022199931-3-000

Fecha: 2022-09-12 08:40 - Proceso: 2022199931

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

Revisor / Líder
EDISON ARMANDO MARTINEZ
ROMERO
Contratista



Aprobadores
EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS
Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 12/09/2022

Proyectó: Edison Armandó Martínez Romero

Archívese en: SAN0006-00-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2022199840-2-000

Fecha: 2022-09-12 08:01 - Proceso: 2022199840

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

7.6

Bogotá, D. C., 12 de septiembre de 2022

Señores

NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ S.A.S.

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

Referencia: Expediente: SAN0006-00-2017

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 7535 del 07 de septiembre de 2022.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Auto No. 7535 proferido el 07 de septiembre de 2022, dentro del expediente No. SAN0006-00-2017.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Finalmente y para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual





Radicación: 2022199840-2-000

Fecha: 2022-09-12 08:01 - Proceso: 2022199840

Trámite: 32-INT. Sancionatorio

deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

Ejecutores

Revisor / Líder

Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO

VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones 

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 12/09/2022

Proyectó: Jhon Emmanuel Perez Garzon
Archivase en: SAN0006-00-2017

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.





Radicación: 2022199840-2-000

Fecha: 2022-09-12 08:01 - Proceso: 2022199840

Trámite: 32-INT. Sancionatorio



Recibo No. 528801, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CTQSVI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

CERTIFICA

NOMBRE :NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ S.A.S.
MATRICULA : 653235-16
Nit.:900009698 - 6

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 4234 del 04 de octubre de 2004 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2005 con el No. 2386 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ S.A.

CERTIFICA

Por Acta No. 15 del 25 de febrero de 2015 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2015 con el No. 2915 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ S.A.S. .

CERTIFICA

Por Acta No. 12 del 07 de junio de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2014 con el No. 8173 del Libro IX ,LA Sociedad FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION

Por Acta No. 22 del 08 de octubre de 2021 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2021 con el No. 18727 del Libro IX ,LA Sociedad FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION

Recibo No. 528801, Valor: \$0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822CTQSVI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Por Acta No. 22 del 08 de octubre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2021 con el No. 18728 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LIQUIDADADOR PRINCIPAL	CESAR AUGUSTO SALAZAR SARRIA	C.C.94411323
LIQUIDADADOR SUPLENTE	MARTHA LILIANA HERRERA CARVAJAL	C.C.31970531

CERTIFICA

Por ACTA No. 18 del 17 de diciembre de 2021 Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2021 con el No. 22559 del Libro IX, LA SOCIEDAD FUE LIQUIDADADA.

CERTIFICA

QUE POR LO ANTERIOR FUE CANCELADA SU MATRICULA MERCANTIL NÚMERO 653235-16

CERTIFICA

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

Los actos administrativos de registro quedan en firme diez (10) dias habiles despues de la fecha de su inscripcion, siempre y cuando dentro de dicho termino no sean objeto de recursos.

Dado en Cali

El Secretario.



Ana M. Lengua B.